Santiago de Cali, 14 de febrero de 2024.

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de proyecto.

ASUNTO: Reevaluación Económica de la oferta presentada en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 195-DIGSA/DMCAL-2024.**

Comedidamente nos permitimos enviar a la señora Coronel MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA Gerente de Proyecto la reevaluación económica del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 195-DIGSA/DMCAL-2024** cuyo objeto es **"ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES DE O HASTA 18 AÑOS, VALORACION Y SEGUIMIENTO CONSULTA EXTERNA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, Y OTROS SERVICIOS DERIVADOS DE LESIONES NEUROLOGICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS Y AFILIADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE PALMIRA BICOD".**

Que una vez allegados los sustentos, se procede a realizar la verificación de los valores ofrecidos con posibles precios artificialmente bajos, para lo cual se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G- MOAB-01. De acuerdo con lo anterior y lo establecido en los estudios previos e invitación electrónica SECOP II del proceso de Mínima cuantía No. 195-DIGSA/DMCAL-2024, de la oferta presentada por la empresa **FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS con NIT. 900463505-9,** requerida en el primer informe de evaluación económica[1].

1. EVALUACION ANALISIS Y DECISION DE LOS POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

El comité económico evaluador procede a reevaluar y a realizar análisis al requerimiento de Precios Artificialmente Bajos a la oferta presentada por FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS con NIT. 900463505-9, verificación de los documentos allegados mediante mensaje en la plataforma SECOP II para la revisión económica si estos sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. De los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	85122109	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 41.915,00	$ 12.300,00	CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO
2	85122109	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	$ 45.433,00	$ 12.300,00	CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO

[1] Informe de evaluación 1 Enviado el:12/02/2024 5:55 PM, Referencia CO1.AWD.1849130, publicado mediante plataforma SECOP II.

3	85122109	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	$ 40.150,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
4	85122109	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1	$ 41.915,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
5	85122109	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 45.433,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
6	85122109	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 40.150,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
11	85122109	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 41.915,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
12	85122109	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA FÍSICA	SERVICIO	1	$ 45.433,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
13	85122109	940701	ADMINISTRACIÓN APLICACIÓN DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	$ 389.000,00	$ 60.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
14	85122109	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGA ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA	SERVICIO	1	$ 136.945,00	$ 60.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
16	85122109	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	$ 86.500,00	$ 42.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
17	85122109	990110	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	$ 86.500,00	$ 42.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
19	85122109	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1	$ 33.400,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
20	85122109	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1	$ 33.400,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
21	85122109	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 33.400,00	$ 12.300,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
22	85122109	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO – PARA TERAPIA ABA	SERVICIO	1	$ 80.612,00	$ 40.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
23	85122109	938662	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA	SERVICIO	1	$ 62.400,00	$ 35.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
24	85122109	938611	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA MODERADA	SERVICIO	1	$ 62.400,00	$ 35.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
25	85122109	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	$ 67.000,00	$ 35.000,00	**CUMPLE – ALLEGA ARGUMENTOS Y SOPORTES DONDE SUSTENTA VALOR OFERTADO**
SUMATORIA						**$ 1.759.313,00**	**$ 704.300,00**	

OBSERVACIONES:

El comité económico evaluador analizó las respuestas allegadas por FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS con NIT. 900463505-9, para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 precios más bajos, a lo cual el comité una vez analizado dichos documentos concluyó lo siguiente:

Respecto a las respuestas al requerimiento de Precios artificialmente bajos, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos y la vigilancia correctade quien se escoge y como lo ejecuta. La Entidad establece la citada norma lo siguiente:

- Analiza la sostenibilidad de los valores ofrecidos y estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con lo revisado en el soporte allegado como sustentación de los ítems requeridos, por encontrarse en su valor total y por ítems por debajo del 50% de los precios de referencia, al ser analizados manifiestan, ventajas comerciales de descuentos arrojándoles un margen de utilidad moderado demostrable.
- Allega justificación que cuenta con la mejor relación de costo-beneficio Y demás argumentos los cuales son soporte para su justificación.

Ante lo estipulado y resaltando la responsabilidad que la administración tiene con la ejecución de los recursos público, que se utilizan en la contratación, la escogencia de uncontratista, sin violar EL PRINCIPIO DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, imparcialidad, de acuerdo al análisis realizado por el comité económico evaluador decide aceptar los preciosjustificados CUMPLE y lo HABILITA para continuar con el proceso No. 195-DIGSA/DMCAL-2024.

Dicho lo anterior, y considerando las explicaciones con relación a lo ofertado que el oferentemanifiesta en su respuesta de aclaración de la oferta, el Comité Económico considera que el precio ofertado **es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y sostenibilidad de la oferta**, lo que no pondría en riesgo la ejecución de este.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 d e 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
> *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas." (Subrayada fuera de texto).*

Dada la explicación ofrecida por el proponente satisface al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la norma citada previamente.

Así las cosas, el Comité Económico Evaluador **HABILITA** la oferta del oferente FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS con NIT. 900463505-9. Justifica los valores ofrecidos a la entidad; por lo

tanto, **CUMPLE** es una propuesta confiable que garantice la correcta ejecución del contrato y lo mismo conlleve al logro de los fines de la administración.

CONCLUSIÓN:

Analizado los documentos de la oferta **HABILITA** para continuar el proceso al oferente **FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS NIT. 900463505-9,** dado que CUMPLE con los requisitos de orden financieros y económicos establecidos en los estudios previos e invitación pública No. 195-DIGSA/DMCAL-2024.

Cordialmente,

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Evaluador